



ACTA No. 049-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, REALIZADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En la Ciudad de Bolívar, Provincia del Carchi, hoy martes 22 de diciembre de 2015, siendo las 11H30, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal con la presencia del Sr. Jorge Angulo Dávila, Alcalde; y, con la asistencia de los l. Concejales: Sr. Carlos Aldas, Ing. Livardo Benalcazar, Ing. Alex Pabón, Ing. David Pabón; también está presente el Eco. Manuel Corrales, Director Financiero; el señor Marco Arévalo, Jefe de Avalúos; el señor Jefferson Carrera, Jefe de Ordenamiento Territorial; Actúa como Secretario **Ad-Hoc** el Ab. Victor López. El señor Alcalde: que se incluya en el Orden del Día la Aprobación en segunda del Reglamento para la Administración y Control de los Bienes de Larga Duración y Bienes Sujetos a Control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar; y, en el punto 6 incluir: y, dejar sin efecto la resolución 002-2015-025 del 10 de junio de 2015, respecto a la planta de tratamiento No. 2: pone a consideración el Orden del Día: sin haber ninguna observación más se da lectura:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 4.- Aprobación en segunda de la Ordenanza que Regula la Formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2016-2017.
- 5.- Aprobación en Primera de la Ordenanza Mediante la cual se Asume la Competencia que Regula la Gestión de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios en el Cantón Bolívar.
- 6.- Declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata del predio del señor Imbaquingo Chiscuel Edgar Patricio, para la Construcción de la Planta de Tratamiento No. 2 de Los Andes; y, dejar sin efecto la resolución 002-2015-025 del 10 de junio de 2015, respecto a la planta de tratamiento No. 2.
- 7.- Aprobación en segunda del Reglamento para la Administración y Control de los Bienes de Larga Duración y Bienes Sujetos a Control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar.
- 8.- Varios.
- 9.- Clausura.

**PRIMER PUNTO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** Una vez constatado el quórum respectivo el Señor Alcalde declara Constituido el Órgano Legislativo. **SEGUNDO PUNTO:**



INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- al existir el quórum correspondiente el señor Alcalde, declara instalada la sesión. **TERCER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**- por secretaria se da lectura al Acta No. 048-2015, de la sesión Ordinaria del 14 de diciembre de 2015; la cual es aprobada por unanimidad. **CUARTO PUNTO: APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017.**- El señor Alcalde: como se había resuelto cuando se aprobó en primera, que para aprobar en segunda necesitamos ejemplos sobre cómo quedaría el tema de los catastros y la incidencia con el tema social. El Jefe de Ordenamiento Territorial: como se quedó que se analice los porcentajes que se incrementaría en cada sector y en cada parroquia tanto en lo urbano como en lo rural, ese trabajo lo hemos realizado: de la tarifa 1.5X1000 de la ordenanza anterior se reduce por lo que para la determinación del impuesto predial urbano se aplicara la tarifa del 1.10X1000, calculado sobre el valor de la propiedad; y, en la determinación del impuesto predial rural se aplicara la tarifa del 1.05X1000, sobre el valor de la propiedad; da a conocer los ejemplos prácticos de cuanto sería el valor que se tendría que pagar por el impuesto predial tanto en el sector urbano y rural. El señor Alcalde: una vez que se ha hecho la explicación y el análisis pertinente dispone se tome votación: El concejal Carlos Aldas: después del análisis y explicación de parte del departamento de catastros y no se afecta al pueblo de Bolívar, vota a favor. El concejal Livardo Benalcazar: parece que no va a afectar y si va a afectar; como había manifestado que se haga la socialización de la ordenanza, por lo que de conformidad con el Art. 302 y 303 del COOTAD primero y segundo inciso, vota en contra. El concejal Alex Pabón: vota a favor. El concejal David Pabón: vota a favor. El señor Alcalde: vota a favor. Se obtienen los siguientes resultados: cinco cuatro a favor y uno en contra. Se resuelve: **RESOLUCIÓN: 001-2015-049: EL CONCEJO RESUELVE APROBAR EN SEGUNDA LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017.** **QUINTO PUNTO: APROBACIÓN EN PRIMERA DE LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE ASUME LA COMPETENCIA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN BOLÍVAR.**- Por secretaria se da lectura a la presente ordenanza, incorporadas las observaciones hechas en la sesión anterior. El señor Alcalde: respecto al jefe del cuerpo de Bomberos, es un puesto de libre nombramiento y remoción, lo que se necesita es una persona con experiencia, que tal si viene un comandante sin experiencia; lo que se tendría que eliminar es la parte del título de tercer nivel y poner que se lo contratara de acuerdo a la ley. El concejal Carlos Aldas: también



GADM-Bolívar

estuve en conversaciones, en análisis con el comandante del cuerpo de bomberos, el cual manifestó esta situación y que no era necesario que sea de tercer nivel, sino cuanto tenga experiencia, que sacamos poniendo una persona que tenga títulos y no tenga experiencia. Una vez analizada y receptadas las votaciones se resuelve: **RESOLUCIÓN: 002-2015-049: EL CONCEJO RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EN PRIMERA LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE ASUME LA COMPETENCIA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL CANTÓN BOLÍVAR. SEXTO PUNTO: DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN INMEDIATA DEL PREDIO DEL SEÑOR IMBAQUINGO CHISCUEL EDGAR PATRICIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO NO. 2 DE LOS ANDES; Y, DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 002-2015-025 DEL 10 DE JUNIO DE 2015 RESPECTO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 2.-** El señor Alcalde: anteriormente se hizo una declaratoria equivocada no ha sido en esa propiedad, si no en el predio de otra persona, tenemos que aprobar esta declaratoria para poder intervenir en el sitio que de verdad es y poder dejar sin efecto la anterior; Se da a conocer que el área a ocuparse de la propiedad del señor Imbaquingo Chiscuel Edgar Patricio, será de 1531.57m<sup>2</sup>, en los siguientes linderos: Norte.- en 36.24m con entrada a la propiedad; Sur.- en 44.47m con José Federico Nejer; Este.- en 40.74m con Edgar Patricio Imbaquingo Chiscuel; Oeste.- en 37.95m con camino público; de acuerdo al COOTAD en su artículo 446, en concordancia con el Art. 57 literal t), se pone en consideración. Una vez analizado y receptadas las votaciones se resuelve: **RESOLUCIÓN: 003-2015-049: EL CONCEJO RESUELVE POR UNANIMIDAD DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN INMEDIATA DEL PREDIO DEL SEÑOR IMBAQUINGO CHISCUEL EDGAR PATRICIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 2 DE LOS ANDES; QUE EL ÁREA A OCUPARSE DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR IMBAQUINGO CHISCUEL EDGAR PATRICIO, SERÁ DE 1531.57M<sup>2</sup>, EN LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE.- EN 36.24m CON ENTRADA A LA PROPIEDAD; SUR.- EN 44.47m CON JOSÉ FEDERICO NEJER; ESTE.- EN 40.74m CON EDGAR PATRICIO IMBAQUINGO CHISCUEL; OESTE.- EN 37.95m CON CAMINO PÚBLICO; Y, DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 002-2015-025 DEL 10 DE JUNIO DE 2015, RESPECTO A LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN INMEDIATA AL PREDIO DEL SEÑOR NEJER CÁRDENAS MARCO TULIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 2. SÉPTIMO PUNTO: APROBACIÓN EN SEGUNDA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y BIENES SUJETOS A CONTROL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.-** Una vez analizado y




receptadas las votaciones se resuelve: **RESOLUCIÓN: 004-2015-049: EL CONCEJO RESUELVE POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDA EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN Y BIENES SUJETOS A CONTROL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR. OCTAVO PUNTO: VARIOS.-** El concejal Alex Pabón: parece que se nos pasó por alto el tema de las patentes, han ido a notificar y la gente está muy molesta, en el artículo 18 los centros de diversión nocturnos tendrán que pagar la suma de USD \$2.000, pero un karaoke en el sector rural me parece que esta mucho. El señor Alcalde: hagamos un análisis, hay 52 semanas ellos operan tres veces a la semana, son 150 ocasiones que lo abren para expender licor, eso dividido para 2.000 es a 13\$ por cada día que abren, ahí se ganan cualquier cantidad de dinero, no es que se hace las cosas por hacer un mal. El concejal Alex Pabón: en Ibarra les cobran mil. El señor Alcalde: pero en Ibarra hay competencia hay cientos de karaokes; eso ya está resuelto. El concejal Carlos Aldas: cuando se va hacer la liquidación al señor Victor Reyes. El señor Alcalde: en enero se hará conforme lo acordado, 50% y el otro 50% el otro año. El concejal Carlos Aldas: no hay una posibilidad de que se le pueda dar de una sola porque quiere adquirir su casita. El señor Alcalde: está presupuestado así. El concejal Carlos Aldas: hay casas en la ciudad que están a punto de derrumbarse, no sé si se les hace saber a los dueños de que pongan un poco de interés en arreglar, o tal vez el municipio pueda. El señor Alcalde: previo a alguna solicitud del barrio para la expropiación para alguna cosa que se pueda hacer; no se puede meter porque es un bien privado. **NOVENO PUNTO: CLAUSURA.-** señores Concejales, señor Director Financiero, se les agradece por la presencia en la Sesión y sin más que tratar el Señor Alcalde Clausura la Sesión, siendo las doce horas treinta y cinco minutos y cuatro minutos, para constancia de lo actuado firman:

  
Sr. Jorge Angulo Dávila  
ALCALDE DEL GADMCB



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**ALCALDÍA**

  
Ab. Victor López  
SECRETARIO AD-HOC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR  
CARCHI - ECUADOR  
**SECRETARÍA**